

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ SEPTIMO LABORAL  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **145**

Fecha Estado: 18/08/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha	Cuad.	Folio
					Auto		
<b>05001310500720140194700</b>	Ordinario	LUZ ELENA RIOS DE PATIÑO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se incorpora la solicitud de la apoderada general de COLPENSIONES, allegada al correo institucional el pasado 12/07/2022, mediante la cual solicita la corrección del radicado referenciado en el auto proferido el día 11/12/2019, mediante el cual se liquidaron costas y agencias en derecho; El despacho ACCEDE A LA PETICIÓN por cuanto el radicado correcto es 05001-31-05-007-2014-01947-00; Reintégrese el expediente al archivo del despacho. Livin	17/08/2022		
<b>05001310500720170045300</b>	Ordinario	LILIANA MARIA JIMENEZ LOPEZ	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN ESP EN LIQUID	Auto pone en conocimiento Se ordena la comunicación oficiosa a la curadora y de acepta renuncia al poder. OF2	17/08/2022		
<b>05001310500720190008500</b>	Ordinario	MARTHA INES MARTINEZ SUAREZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se incorpora la solicitud del nuevo apoderado de COLPENSIONES remitida al correo electrónico del despacho el día 13/07/2022, misma mediante la cual solicita corrección el auto que liquido costas y agencias en derecho proferido el pasado 05 de julio del año 2022, notificado en estados del día 07 del mismo mes y año; El despacho previo a resolver de fondo la petición del apoderado de colpensiones, corre traslado de la misma a la parte demandante por el termino perentorio de tres (03) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia en estados, para que, si a bien lo tiene, haga pronunciamiento frente a la petición. Livin	17/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720210006800	Ordinario	JOSE NELSON GIRALDO VASQUEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se admite la contestación de la demanda de reconvención. Se admite la sustitución procesal y se ordena el registro en el RNPE de los herederos determinados e indeterminados. Procede así el Despacho fija fecha para llevar a cabo las audiencias públicas consagradas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social (audiencia pública de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, así mismo, la de trámite y juzgamiento), para el próximo MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2022, INICIANDO A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M) mismas que se realizarán de manera virtual a través del enlace de la plataforma LIFESIZE: <a href="https://call.lifeseizecloud.com/14350978">https://call.lifeseizecloud.com/14350978</a> OF2	17/08/2022		
05001310500720210039700	Ordinario	JORGE OVIDIO OROZCO BOTERO	COLPENSIONES	Auto reconoce personería Tiene por contestada la demanda por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones. Acepta sustitución de poder. Ordena allegar a la foliatura la certificación No. 256982021 expedida por la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación de Colpensiones que da cuenta que el ente no propuso fórmula conciliatoria. Por último, se hace saber a las partes en contención que, ejecutoriada la decisión se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del CPTSS. (E1).	17/08/2022		
05001310500720220011600	Ordinario	JESUS AMETH ROA CORDOBA	DJ PERFORACIONES S.A.S.	Auto cumplase lo resuelto por el superior A través de auto proferido el 15 de julio de 2022, en el cual se dispuso sirimir el conflicto negativo de competencia. Inadmite demanda y concede a la parte actora el término perentorio e improrrogable de cinco (5) días para subsanar los defectos de que adolece, so pena de rechazo (E1).	17/08/2022		
05001310500720220017500	Ordinario	RUBEN DARIO ASPRILLA MORENO	RESERVA LA PALMA	Auto rechaza demanda Por no haber dado cumplimiento a las exigencias contenidas en auto proferido el 13 de julio de 2022, notificado por estados No. 122 del 14 del citado mes y año. En consecuencia, se ordena el archivo del expediente, previa cancelación de su registro (E1).	17/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720220022500	Ordinario	ALEJANDRO CANO GARCIA	BANCOLOMBIA S.A.	Auto rechaza demanda Por no haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos en auto del 1 de agosto de 2022, notificado por estados No. 134 del 2 del citado mes y año. En consecuencia, se ordena el archivo del expediente previa cancelación de su registro. Con las decisiones adoptadas queda resuelta la solicitud de retiro impetrada por el apoderado judicial del activo. En cuanto a la solicitud para hacer efectivo el retiro de los documentos y anexos originales de la demanda y dado que la misma se presentó de manera virtual, una vez ejecutoriada la providencia se enviará la demanda presentada y el auto en mención al correo electrónico que allegó la parte actora y/o se proporcionará el link respectivo para que se acceda al expediente completo (E1).	17/08/2022		
05001310500720220027800	Ejecutivo Conexo	MARIA TERESA DEL SOCORRO MARIN DE ACEVEDO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento El despacho DENIEGA la presente demanda ejecutiva; Se ordena la entrega del título consignado; Se ordena el archivo, de las diligencias previas las respectivas desanotaciones del sistema de gestión. Livin	17/08/2022		
05001310500720220029500	Ejecutivo Conexo	ANA BEATRIZ OSPINA ACOSTA	PORVENIR S.A	Auto pone en conocimiento El despacho DENIEGA la presente demanda ejecutiva; Se ordena la entrega del título consignado; Se ordena el archivo, de las diligencias previas las respectivas desanotaciones del sistema de gestión. Livin	17/08/2022		
05001310500720220030300	Tutelas	JHON JAIRO GONZALEZ JIMENEZ	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLIN PEDREGAL	Sentencia tutela primera instancia Declara improcedente. Ordena notificar. Derechos invocados: Petición y libertad. (E2)	17/08/2022		
05001310500720220030700	Tutelas	MARIELA GARCIA VASQUEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Requiere al Juzgado 19 Civil del Circuito de Medellín, para que arribé la sentencia de tutela referida, correspondiente al radicado 019-2021-00184 (E2)	17/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/08/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDER LIVINGSTON DIAZ  
SECRETARIO (A)